

DIRECTIVA N° 12-2016 -DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAR LAS ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PERIODO 2016

I. FINALIDAD

Normar las orientaciones para el desarrollo de las actividades entre la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna (DRSET) y la Unidad Territorial Tacna - Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE-QW), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad con complemento educativo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes de las instituciones educativas del nivel inicial y primario de la jurisdicción educativa de la Región Tacna.

II. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las actividades conjuntas entre Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y la Unidad Territorial Tacna - PNAE-QW; en el marco de sus respectivas competencias, con el propósito de garantizar un servicio alimentario de calidad brindado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, contribuyendo a la mejora de los aprendizajes en los estudiantes de la Región Tacna.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1. Coordinar, planificar y desarrollar actividades articuladas de promoción de enseñanza de alimentación saludable y mejora de los hábitos alimenticios de la población escolar, así como incorporar actividades al Plan Anual de Trabajo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes de la región.
- 2.2.2. Fomentar la participación activa de los miembros de la comunidad educativa para el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación escolar promoviendo espacios de aprendizaje mediante la asistencia técnica, capacitación para la mejora del servicio de alimentación escolar y la promoción de hábitos de alimentación saludable.
- 2.2.3. Garantizar la conformación y actualización de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en cada Institución Educativa del nivel inicial, primario y el cumplimiento de sus funciones.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por DS N° 011-2012-ED.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento DS N° 004-2013-ED.
- 3.4. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños y Niñas y Adolescentes.
- 3.5. Ley N° 28628, Ley y Reglamento que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.6. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS. "Crean el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 3.7. Resolución Ministerial N° 16-2013-MIDIS, aprueba la Directiva N° 001-2013 MIDIS, Procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.8. Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS "Modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS".
- 3.9. Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU, que aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.10. Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS "Modifica el segundo párrafo del Artículo 1° del DS N° 008-2012-MIDIS.
- 3.11. R.S.G.N° 602-2014-MINEDU, que aprueba la norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 574 – 2015-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016 en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva.
- 3.13. R.D.R. N° 00032-2016, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

IV. ALCANCE

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
- 4.2. Unidad Territorial Tacna - PNAE-QW.
- 4.3. Unidades Educativas de Gestión Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.4. Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- 4.5. Direcciones de Instituciones Educativas Públicas del nivel Inicial, Primaria y Especial de acuerdo a la programación de cobertura del PNAE Qali Warma - Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, reconoce a la alimentación escolar como un derecho de los estudiantes; y a través de las UGEL, garantizan el correcto funcionamiento del Programa Nacional de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 5.2. El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, brinda un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable a estudiantes de los niveles de educación inicial a partir de los 3 años de edad y educación primaria.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se basa en un modelo de cogestión que es un mecanismo que involucra la participación articulada y de cooperación entre actores de la sociedad civil, sectores públicos y privados; para brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado y oportuno, que contribuye en la mejora de los aprendizajes.

- 6.2. El Sector Educación mediante las Unidades de Gestión Educativa Local serán responsables de:

- ✓ Garantizar que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) estén debidamente conformados y cumplan con sus funciones.
- ✓ Facilitar información actualizada de las instituciones y programas educativos usuarios del programa a la Unidad Territorial Tacna - PNAE-QW.
- ✓ Cada UGEL en coordinación con la Unidad Territorial Tacna - PNAE - QW, evaluarán permanentemente a los CAE y los que destaquen como CAE exitosos participarán en los diversos eventos programados por el PNAE - QW.

- 6.3. El Director (a) de la Institución Educativa será responsable de:

- ✓ Conformar y actualizar el Comité de Alimentación Escolar (CAE) de acuerdo al protocolo del PNAE - QW.
- ✓ Emitir una Resolución Directoral de reconocimiento a los miembros del Comité de Alimentación Escolar.
- ✓ Supervisar que el CAE cumpla con sus funciones asignadas.
- ✓ Facilitar información actualizada del número de usuarios a la UGEL de su jurisdicción y a la Unidad Territorial Tacna - PNAE-QW, en casos de **disminución o incremento** de las metas de atención establecidas para el año 2016, de acuerdo a la nómina de matrícula oficial, en un plazo no mayor de 45 días posteriores al inicio del año escolar.
- ✓ Asegurar que las raciones preparadas se entreguen: respecto de los desayunos media hora antes del inicio de la jornada escolar y respecto del almuerzo culminado el horario de las clases, evitando la pérdida de las horas efectivas.
- ✓ Promover al interior de la Institución Educativa buenas prácticas de alimentación e higiene escolar.
- ✓ Informar de cualquier incidencia con relación al servicio alimentario de manera inmediata a la UGEL /DRSET y Unidad Territorial Tacna PNAE-QW.
- ✓ **La conformación del CAE 2017 se realizará durante los meses de octubre y noviembre del presente año, de acuerdo al formato del PNAE - QW, remitiendo dicha información a la UGEL de su jurisdicción y a la Unidad Territorial Tacna - PNAE-QW.**

- 6.4. El Comité de Alimentación Escolar (CAE) está conformado por:

- ✓ El Presidente, Director (a), o su representante en la Institución Educativa, será quien presida el Comité.
- ✓ El Secretario, un/a Docente de su II.EE. que cumplirá las funciones como secretario/a del CAE.
- ✓ Tres (03) Vocales, representantes de los padres de familia de la institución educativa.

- 6.5. Las funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE) son:

- ✓ Realizar la recepción y almacenamiento de los productos, cumpliendo con las buenas prácticas de almacenamiento contando con ambientes limpios y ordenados.

- ✓ Suscribir el acta de entrega y recepción de productos, verificando la calidad, inocuidad y cantidad de los mismos.
 - ✓ Organizar la preparación de los alimentos según la receta brindada por el PNAE - QW, cumpliendo con las buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos.
 - ✓ Organizar el servido, distribución y consumo en los horarios establecidos por el MINEDU.
 - ✓ Participar en las actividades, capacitaciones, cursos y talleres que brinde el PNAE-QW.
 - ✓ Otras que sean aprobadas por el PNAE-QW, vinculadas al ejercicio de sus funciones, en coordinación con el sector salud y educación.
- 6.6. Así mismo es importante recalcar que los integrantes de CAE tienen la responsabilidad de velar por los productos entregados por los proveedores seleccionados por el Comité de Compra para la atención del servicio escolar alimentario en favor de los estudiantes de la I.E., **no pudiendo en su provecho o de un tercero apropiarse indebidamente, esconder** (ocultar productos del PNAEQW en un lugar o ambiente distinto al almacén que tiene de conocimiento la Unidad Territorial Tacna - PNAEQW), **prestar, negociar o ayudar a negociar** los alimentos provenientes del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma; de tener conocimiento de estos hechos, deberán bajo responsabilidad comunicar a la UGEL /DRSET y la Unidad Territorial Tacna - PNAE-QW; y de estar inmersos en los mismos, serán pasibles de las acciones administrativas disciplinarias, civiles y penales que por ley correspondan en salvaguarda de los intereses de los beneficiarios y del Estado.
- 6.7. El Presidente(a) o Secretario(a) del CAE debe contar con la carpeta del CAE que contendrá:
- Acta de conformación del CAE con Resolución Directoral.
 - Actas de entrega y recepción de productos.
 - Directorio del CAE y del personal de la Unidad Territorial Tacna - PNAE-QW, directamente vinculado.
 - Documento de control de entrada y salida diaria de productos del almacén, actualizado al día de la supervisión.
 - Registros de ocurrencias o incidencias.
 - Recetas y listado de productos.
- 6.8. Los directores(as) y docentes que cumplan con los objetivos de la presente directiva y que participen activamente en las jornadas de capacitación y/o actividades ejecutadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el presente año, se harán acreedores, previa evaluación de la UGEL, a una Resolución de felicitación otorgadas por la DRSET; siempre y cuando acrediten el 100% de asistencia y participación de actividades establecidas por el PNAE-QW.
- 6.9. Los especialistas de la DRSET y UGEL designados para el trabajo articulado con el programa realizarán la labor de vigilancia social, mediante el monitoreo del servicio alimentario en las II.EE. mediante los instrumentos brindados por el PNAE QW.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las acciones no contempladas en la presente directiva, serán absueltas y/o atendidas por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET y la Unidad Territorial Tacna - PNAE-QW.

Tacna, Marzo del 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

EAAT/DRSET
LBAM/DGP
JECH/AEE
CMU/EEP